La Huerta
¡Sí se puede!

INFOLEJ
188-LXIV

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GOBERNACION
OFICIO 237/2025

ASUNTO: El que se indica.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E:

El que suscribe, **DR. LUIS ARIAS MADRIGAL**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de La Huerta, Jalisco, me permito dirigirme a ustedes, para informales que con fundamento en el artículo primero del Decreto Número 29825/LXIV/25 en la decima Sesion Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de marzo del año en curso en el punto número decimo sexto del orden del dia se aprobo por unanimidad, que el municipio de La Huerta, Jalisco se acogiera al decreto antes mencionado para poder realizar hasta un 75% setenta y cinco por ciento de descuento sobre los recargos, multas y gastos de ejecución, a las y los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado desde la fecha del pago de la obligación.

Sin mas por el momento me despido de usted, quedando a sus ordenes para cualquier duda o aclaración.

2038
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
26 JUN 2025
HORA 16:41
1610

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
26 JUN 2025
RECIBIDO
OFICIALÍA DE PARTES
HORA 11:35

ATENTAMENTE,
LA HUERTA, JALISCO,
28 DE ABRIL DE 2025

H. AYUNTAMIENTO DE LA HUERTA, JALISCO 2024 - 2027 GOBERNACION

DR. LUIS ARIAS MADRIGAL
Presidente Municipal de La Huerta, Jalisco.

= Canarero
Cert =

La Huerta
Gobierno Municipal 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
OFICIO No. SG/225/2025
EXP. 07

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACUERDO.

¡Sí se puede!

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe L.A. ERIC ALBERTO MADRIGAL GUZMÁN, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de La Huerta Jalisco, Administración 2021-2024, de conformidad con las facultades que me concede el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como los artículos 53 y 54 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de La Huerta, Jalisco, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: Que en el **Acta número 11** de fecha **18 de marzo de 2025**, en el **punto número décimo sexto del Orden del Día,** se asienta el *Acuerdo No.- 2025-11-16.111* que toma el H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice: ----------

"Punto número décimo sexto del orden del día:

Acuerdo No.- 2025-11-16.111----------

Como **décimo sexto punto** del orden del día, el cuál es el Análisis y en su caso aprobación de implementar en el municipio el Decreto del Congreso del Estado 29825/LXIV/25. El Presidente Municipal solicita nuevamente la intervención del Lic. Aceves que nos explique el siguiente punto. En uso de la palabra el Lic. Carlos Esteban Aceves Núñez, explica que en este sentido, hace un momento tocábamos el tema sobre la situación de los morosos en el tema del predial, preguntaba la regidora que si había alguna situación o algun apoyo, recordemos que como nuestras Leyes de Ingresos sones aprobadas por el Congreso del Estado, nosotros como municipio no podemos otorgar ninguna especie de descuento, ninguna especie de condonación si no vienen previsto en la Ley o si no está autorizado por el Congreso del Estado, es por ello que el Congreso del Estado en su Decreto Número 29825/LXIV/25, estableció que los municipios podríamos dar el incentivo de hasta un 75% de descuento en multas y recargos a aquellas personas que tengan un adeudo de predial, pero para poder hacer efectiva esta situación, tendría primero aprobarse por el Pleno para poder avisarle al Congreso que vamos a tomar este incentivo fiscal, para que la gente se sienta motivada a pagar sus adeudos prediales, es por eso que se les solicita si tienen a bien aprobarlo; toma la palabra el Presidente Municipal y comenta que hay que ayudar lo más que podamos a la gente, por alguna razón no han pagado y creo que muchas veces los recargos es lo que les hace muy grande el tener una cuenta catastral impagable, entonces aquí a través del Gobierno del Estado donde nos pone la pauta para poder hacer un descuento, hoy la Ley nos lo permite, si nosotros lo aprobamos, porque si no fuera así, la Ley de Ingresos es muy clara, y si la Ley de Ingresos dice que es un peso, es un pesom tú no puedes cobrar menos, porque te haces acreedor a una multa, y existen situaciones donde han estado compañeros dentro del gobierno que se han hecho acreedores a multas por hacer omisiones, por eso es muy importante que utilicemos las vías que más podamos con la intención de ayudarle a nuestra gente, entonces hoy existe esta vía, lo pongo a su consideración, no sé si exista algún comentario, el regidor Francisco
Javier Suárez Delgado comenta que es una motivación y beneficio para las personas, porque los que tienen ese tiempo sin pagar es por algún motivo grave que no lo han hecho, es una buena opción para poder pagar y estar al corriente. Agotado el punto el Presidente Municipal solicita al Secretario General, sirva someter a votación el punto propuesto.

El Secretario General solicita al Pleno expresar su votación de manera económica, levantando la mano, **aprobándose por unanimidad**, con 10 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Se extiende la presente para los fines y usos legales a que haya lugar. ----------

ATENTAMENTE
LA HUERTA, JALISCO, A 07 DE MAYO DE 2025

L.A. ERIC ALBERTO MADRIGAL GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Archivo.
c.c.p. Minutario.
EAMG/anpm*

www.lahuerta.gob.mx

Juárez No. 15
C.P. 48850
La Huerta, Jalisco

T. 357 384 0046
T. 357 384 0535

presidencia@lahuerta.gob.mx